Carlos Brito Brito (1 de 1)
Alcalde Presidente
Fecha Firma: 24/11/2026
HASH: c473a9247d333d1db061739049b894fc

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA CONCEPCIÓN, NOCHEBUENA Y FIN DE AÑO 2026

Con motivo de la celebración de las fiestas de La Concepción, Nochebuena y Fin de Año, y con el fin de fomentar la dinamización social y económica durante el desarrollo de los actos programados, el M.I. Ayuntamiento de Valverde establece el procedimiento para la concesión de autorizaciones temporales de ocupación del dominio público mediante la instalación de un máximo de tres (3) ventorrillos en la Plaza Virrey de Manila, tal y como consta en el plano del anexo I.

Estas bases reguladoras tienen por objeto establecer los criterios y condiciones que regirán la adjudicación de los tres ventorrillos, garantizando la transparencia, concurrencia e igualdad en el proceso, así como el cumplimiento de las normas municipales y la protección del espacio público.

A los efectos de las presentes bases reguladoras, se entenderá por *ventorrillo* aquella estructura modular metálica que será instalada por los adjudicatarios, con carácter temporal, con unas **dimensiones máximas de 4 metros de largo por 2 metros de ancho (más la dimensión correspondiente a la apertura de las ventanas laterales y frontal)**, en los espacios públicos habilitados al efecto, destinadas al desarrollo de las actividades contempladas en esta convocatoria.

PRIMERA.- Objeto.

Las presentes Bases Reguladoras tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de autorizaciones para la ocupación temporal del dominio público mediante la instalación de un **máximo de tres (3) ventorrillos** destinados a la venta de comidas y bebidas con ocasión de la celebración de las Fiestas de La Concepción, Nochebuena y Fin de Año celebradas en el municipio, sin perjuicio de una posible ampliación del número de los mismos, según criterios organizativos y de seguridad de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Naturaleza Jurídica.

La autorización para instalar los ventorrillo para la venta de bebidas y comidas con motivo de la celebración de las fiestas señaladas en espacios de domino público, tiene la naturaleza jurídica de uso común que implica un aprovechamiento especial de bienes de dominio público, conforme establece el artículo 75.1 1º b) del Reglamento de Bienes de Las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, y el artículo 85.2 de la ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- Título habilitante.

Se concederán autorizaciones para la explotación de un máximo de 3 puestos de ventorrillo para la venta de bebidas y comida, en espacios de dominio público, de conformidad con lo establecido en los artículos 86.2, 92.1, 92.2, 92.5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, **a los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en la base séptima de las presentes Bases Reguladoras**.

Cód. Validación: 5DMZFQHL4R2PQYC7ZLWT9P7HC
Verificación: https://aytovalverde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

CUARTA.- Localización.

Los ventorrillos se ubicarán en el interior de la Plaza Virrey de Manila, conforme al plano adjunto en el Anexo I, sin perjuicio de una distinta ubicación según criterios organizativos de este Ayuntamiento.

QUINTA.- Periodo de vigencia de la autorización.

Las autorizaciones se concederán para el periodo **comprendido entre los días 2 de diciembre de 2026 y 4 de enero de 2.027, ambos inclusive.**

Finalizado dicho plazo, los titulares de dichas autorizaciones deberán, de forma automática, dejar libre y vacante el espacio público.

SEXTA.- Solicitudes, documentación general y específica a aportar y plazo de presentación.

1. Las **solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo II y III** de las presentes Bases, debiendo ser suscritas por el interesado o su representante legal debidamente autorizado.

2. El plazo de presentación será hasta el domingo 29 de noviembre de 2.026.

3. Las solicitudes, junto con la documentación pertinente (Anexos II y III), podrán ser presentadas de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Valverde, situado en C/Pérez Galdós, n.º 3, en su horario de apertura (8:30 h -14:00 h), o bien a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valverde mediante una instancia general (https://aytovalverde.sedelectronica.es/info.0), e irán dirigidas al Sr. Alcalde- Presidente del M.I. Ayuntamiento de Valverde.

Asimismo, también podrán presentarse por alguno de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto de que la solicitud se haya presentado a través de alguno de los medios mencionados en el apartado anterior, los interesados deberán comunicarlo al Ayuntamiento de Valverde mediante correo electrónico a la dirección: valverde@aytovalverde.org.

SÉPTIMA.- Tramitación de las solicitudes y autorización.

1.- Una vez presentadas las solicitudes, el Ayuntamiento comprobará la correcta cumplimentación de la solicitud.

Para poder participar en el sorteo de adjudicación, será obligatoria la presentación del Anexo II y del Anexo III, sin perjuicio de que el resto de la documentación exigida pueda ser aportada con posterioridad, en los plazos que se determinen.

La no presentación del Anexo II y del Anexo III dentro del plazo establecido conllevará la exclusión automática de la solicitud, quedando la persona interesada fuera del proceso de selección.

2.- Tras el sorteo, los beneficiarios resultantes del mismo deberán de presentar la documentación complementaria (Anexos IV y V) y abonar la fianza, conforme se determina en

Cód. Validación: 5DMZFQHL4R2PQYC7ZLWT9P7HC
Verificación: https://aytovalverde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

la Base Décimo Cuarta. Dicho sorteo se realizará el lunes 30 de noviembre de 2.026 a las 17:00 hora local en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, tal y como establece la Base Décimo Tercero.

3. Los actos que se dicten en el procedimiento de autorización serán objeto de publicación en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, surtiendo efectos dicha publicación los mismos efectos que la notificación.

4. La resolución de concesión será publicada a partir del viernes día 1 de diciembre de 2.026 en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

OCTAVA.- Criterios para la concesión de autorizaciones.

Únicamente se admitirá una solicitud por persona física o jurídica, entidad, club, establecimiento (incluidos bares y restaurantes) y/o unidad familiar.

En caso de que una misma persona física o jurídica, entidad, establecimiento o unidad familiar presente más de una solicitud, únicamente se tendrá en cuenta aquella que haya sido registrada en primer lugar, procediéndose a la inadmisión automática del resto, sin necesidad de requerimiento previo.

A estos efectos se entenderá por unidad familiar el conjunto de personas que conviven en un mismo domicilio y que están unidas entre sí por vínculos familiares o de convivencia estable.

NOVENA : Fianza.

Con carácter previo al inicio de la actividad, y como garantía del cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, **se exigirá a todos los adjudicatarios/beneficiarios del sorteo, la constitución de una fianza obligatoria, cuyo importe será 150,00 euros.**

La fianza deberá ser depositada en la forma y en el plazo que se determine en la resolución de adjudicación o notificación correspondiente, una vez celebrado el sorteo

Dicha fianza será devuelta a partir del lunes 4 de enero de 2027 y previa comprobación del correcto uso del espacio, del cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y de la ausencia de daños o incumplimientos. En caso contrario, el Ayuntamiento podrá proceder a la retención total o parcial de la fianza, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran derivarse.

DÉCIMA.- Montaje y desmontaje.

El montaje y desmontaje de los ventorrillos correrá a cargo del adjudicatario.

UNDÉCIMA.- Obligaciones y deberes de los titulares de autorización de ocupación de dominio público.

Se establecen las siguientes obligaciones y deberes a los autorizados:

a- Tener visible el cartel o rótulo del establecimiento durante el tiempo que esté montado el ventorrillo.

Cód. Validación: 5DMZFQHL4R2PQYC7ZLWT9P7HC
Verificación: https://aytovalverde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

b.- La lista de precios de todos los productos que estén a la venta debe estar expuesta y visible al público.

c.- No se podrá poner ningún tipo de mobiliario en el exterior de los puestos.

d.- Cada puesto deberá tener un extintor de incendios de 6 kg para todo tipo de fuego.

e.- Queda totalmente prohibido el traspaso de la titularidad de los puestos.

f.- El emplazamiento de las instalaciones no podrá ser modificado y no podrán instalarse otros puestos distintos a los autorizados.

g.- Se prohíbe la utilización de envases de cristal. Todos los vasos, platos y cubiertos que se utilicen serán de material reciclable.

h.- Queda totalmente prohibido la venta de tabaco y bebidas alcohólicas a menores de edad.

i.-No se podrá emitir desde el ventorrillo música, a fin de no interferir en el ambiente general durante la duración de los diferentes actos programados, a excepción de que sea autorizado mediante escrito por el Área de Fiestas de este Ayuntamiento.

j.-El titular de la autorización deberá cumplir con las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, y de sanidad y salubridad de establecimientos, según establece el Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, eximiéndose el Ayuntamiento de Valverde de toda responsabilidad que se derive ante cualquier negligencia.

k.- Se prohíbe realizar otras conexiones distintas a las instaladas y supervisadas por la organización.

l.- La atención al público deberá realizarse siempre desde el interior del puesto, no sobrepasando los límites asignados.

m.- La vigilancia y custodia de las instalaciones será por cuenta del titular de la autorización. El titular guardará las medidas de seguridad exigidas por las leyes vigentes en la materia, no siendo en ningún caso responsable Ayuntamiento de Valverde de actos de vandalismo que pudieran producirse dentro del orden público de la localidad. En ningún caso se permitirá que personas puedan pernoctar en la instalación.

n.- El adjudicatario estará obligado a mantener en todo momento en adecuadas condiciones de limpieza e higiene tanto el ventorrillo como su entorno inmediato, siendo responsable de la recogida y retirada de los residuos que se generen durante su actividad. Así mismo, al finalizar cada acto, evento o jornada de funcionamiento, deberá dejar completamente limpio el espacio ocupado, incluyendo el área circundante, sin que quede resto alguno de suciedad o desperdicios derivados de la actividad desarrollada.

ñ.- No se podrán obstaculizar los accesos a edificios, garajes o comercios existentes.

o.- Hay que respetar las señalizaciones circunstanciales y las indicaciones dadas por el

Cód. Validación: 5DMZFQHL4R2PQYC7ZLWT9P7HC
Verificación: https://aytovalverde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

personal del Ayuntamiento, entre ellas la retirada o cambio de ubicación.

p.- Todos los adjudicatarios que traten con alimentos deberán disponer de carnet de manipulación de alimentos, así como los trabajadores que realicen la actividad.

DUODÉCIMA.- Fechas y horarios.

Los horarios de apertura y cierre de los puestos coincidirá con el horario de los actos programados que se celebren con motivo de la celebración de las fiestas de la Concepción, Nochebuena y Fin de año.

Los ventorrillos podrán estar instalados en la Plaza Virrey de Manila desde el miércoles 2 de diciembre de 2026 hasta el lunes 4 de enero de 2.027, ambos inclusive.

DÉCIMO TERCERO.- Presencia y sorteo de los puestos.

a.- Los solicitantes o las personas designadas para representarles (con la debida autorización firmada) deberán estar presentes en el sorteo para la concesión de puestos **el lunes 30 de noviembre de 2026 a las 17:00 hora local** en el S**alón de Plenos del Ayuntamiento**, provistos del DNI y C.I.F de la Sociedad a la que representa.

b.**-.** El sorteo de concesión de los tres (3) ventorrillos, tiene un orden de preferencia, según se detalla a continuación:

1º.- Empresas y autónomos de la hostelería radicados dentro del municipio.
2º.- Asociaciones, peñas y entidades sin ánimo de lucro con sede dentro del municipio.
3º.- Empresas locales (no hosteleras) y autónomos (no hosteleros) radicadas dentro del municipio.
4º.- Particulares empadronados dentro del municipio.
5º.- Empresas y autónomos de la hostelería radicados en cualquier otro municipio dentro de la isla.
6º.- Asociaciones, peñas y entidades sin ánimo de lucro con sede en cualquier otro municipio dentro de la isla.
7º.-Empresas locales (no hosteleras) y autónomos (no hosteleros) radicadas en cualquier otro municipio dentro dentro de la isla.
8º. Particulares empadronados en cualquier otro municipio dentro de la isla.
9º. Empresas y autónomos de la hostelería radicados fuera de la isla.

Se establecerá una lista de reserva conforme a los citados criterios.

DÉCIMO CUARTO. Documentación y fianza.

1.- Tras el sorteo, aquellas personas que hayan resultado beneficiarias del mismo, deberán de aportar los Anexo IV, Anexo V y la siguiente documentación (en un mismo registro de entrada) entre los días 1 y 2 diciembre de 2.026, :

- Copia del DNI del titular, si es persona física. Si actúa en representación de la misma, autorización del titular y copia de su DNI.

- Copia del **CIF** y de la **escritura de constitución** (o sus modificaciones), debidamente

Cód. Validación: 5DMZFQHL4R2PQYC7ZLWT9P7HC
Verificación: https://aytovalverde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

inscrita en el Registro Mercantil. Si por su naturaleza jurídica la entidad no está obligada a inscribirse en dicho registro, presentará la escritura, los estatutos o el **acta fundacional** donde consten sus normas de funcionamiento, debidamente registrados en el organismo oficial que corresponda según su tipología.

- Para aquellas personas que no tengan la condición de nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, permisos de residencia y de trabajo que sean exigibles según la legislación vigente.

2. Los adjudicatarios deberán proceder al ingreso de la fianza requerida entre los días 1 y 2 de diciembre de 2.026. Se deberá presentar el comprobante bancario en el departamento de Tesorería de este Ayuntamiento en la fecha indicada en la resolución y por registro de entrada, junto con la documentación anteriormente mencionada. En caso contrario pasaría al siguiente peticionario de la lista de reserva.

DÉCIMO QUINTA- Suministro de luz.

El Ayuntamiento de Valverde será el responsable del suministro de luz mediante una caja de conexión en la ubicación de los puestos.

DÉCIMO SEXTA.- Procedimiento sancionador y revocación de la autorización por incumplimiento de obligaciones.

El Ayuntamiento, ante cualquier incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en las presentes bases, podrá proceder a la revocación de la autorización concedida; además de reservarse el derecho a ejercer las acciones civiles y penales que considere oportunas.

En el caso en que se detecte un incumplimiento grave o reiterado, o ante situaciones que exijan una actuación inmediata por razones de seguridad, salubridad o interés general, el Ayuntamiento podrá adoptar medidas cautelares de carácter inmediato, tales como:

- La interrupción del suministro eléctrico al puesto afectado.

- El precinto temporal o definitivo del puesto.

Estas medidas se adoptarán sin perjuicio de la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador o de la revocación definitiva de la autorización, y de las demás responsabilidades que pudieran exigirse al adjudicatario.

DÉCIMO SÉPTIMA. - Régimen jurídico.

Las presentes bases reguladoras se dictan conforme a los establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, aplicable a las entidades locales en el marco de lo dispuesto en su artículo 2.2 en relación con la disposición final segunda, y en Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, siendo además de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valverde, en fecha al margen.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Cód. Validación: 5DMZFQHL4R2PQYC7ZLWT9P7HC
Verificación: https://aytovalverde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

ANEXO I:



Cód. Validación: 5DMZFQHL4R2PQYC7ZLWT9P7HC
Verificación: https://aytovalverde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

ANEXO II (SOLICITUDES)

SOLICITUD VENTORRILLOS

D. Dª _____, con DNI_____, actuando en nombre propio o en nombre y representación del establecimiento/ club/ persona jurídica _____ con CIF _____, con domicilio _____,teléfono _____ y correo electrónico _____.

SOLICITA

Qué está interesado/a en obtener autorización municipal, para el ejercicio de la venta en domino público municipal, con ocasión de la celebración de las Fiestas de La Concepción, Nochebuena y Fin de año, mediante la instalación de un VENTORRILLO.

En Valverde, a ___ de _____ de 2026.

Firma:

Cód. Validación: 5DMZFQHL4R2PQYC7ZLWT9P7HC
Verificación: https://aytovalverde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOLICITUDES)

_____ con domicilio en _____, _____, nº____, con NIF Nº _____, en representación de _____ con NIF Nº _____, a efectos de su participación en el procedimiento de asignación de puestos para las fiestas de La Concepción, Nochebuena y Fin de año 2.026.

DECLARA

PRIMERO. – Que se dispone a participar en el procedimiento de asignación de los puestos a ubicar en la Plaza Virrey de Manila con motivo de la celebración de las fiestas de La Concepción, Nochebuena y Fin de año.

SEGUNDO. - Que ostenta capacidad de obrar y habilitación necesaria para el desarrollo de la actividad que se pretende desarrollar en la respectiva solicitud.

TERCERO. - Que acepta el contenido previsto en las presentes Bases de condiciones para la asignación de los puestos con motivo de la celebración de las fiestas a desarrollar en el municipio de Valverde.

CUARTO. - Que conoce, dispone y se compromete a cumplir con los requisitos técnicos, sanitarios y de seguridad establecidos en la normativa vigente, manteniendo dicho cumplimiento durante todo el periodo de ejercicio de la actividad autorizada.

QUINTO. - Que el personal laboral que vaya a desarrollar la actividad en el puesto se encuentra afiliado y en situación de alta en el régimen de la Seguridad Social que le sea de aplicación, cumpliendo las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, para lo que se aportará la debida justificación en caso de ser requerido.

SEXTO. - Tener suscrito en el momento de inicio de la actividad y durante su duración, seguro de responsabilidad civil general en vigor, referido a la instalación y al ejercicio de la actividad.

SÉPTIMO. - Que cumple con los requisitos establecidos en las bases para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

OCTAVO. - Declaro conocer y acatar la normativa vigente de mi actividad, garantizando que todos los productos cumplen estrictamente con los requisitos legales y ofrecen información clara sobre sus características esenciales al consumidor; asimismo, asumo la responsabilidad de mantener mi espacio asignado en perfectas condiciones de limpieza y orden, tanto durante el desarrollo de la actividad como al dejar el lugar una vez concluida.

NOVENO. - Que dispone de toda la documentación técnica, administrativa y de seguridad que acredita el cumplimiento de los requisitos mencionados, comprometiéndose a mantenerla en el establecimiento y a ponerla a disposición de la Administración o de los servicios de inspección de forma inmediata cuando le sea requerida.

DÉCIMO. - Que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En Valverde, a _____ de _____ de 2026. Firma……..

Cód. Validación: 5DMZFQHL4R2PQYC7ZLWT9P7HC
Verificación: https://aytovalverde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE (BENEFICIARIOS/AS DEL SORTEO)

D. Dª _____, con DNI_____, actuando en nombre propio o en nombre y representación del establecimiento/ club/ persona jurídica _____ con CIF _____, con domicilio _____,teléfono _____ y correo electrónico _____.

EXPONE

Qué habiendo sido autorizado para ocupar el domino público municipal, con ocasión de la celebración de las Fiestas La Concepción, Nochebuena y Fin de Año, se posee la siguiente documentación, sin perjuicio de que pueda ser requerida por parte de la Administración con posterioridad, en su caso.

- **Documentación general:**

- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo de pago o certificado de suscripción del seguro.
- Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas (aquellos que estén obligados).
- Permiso de residencia y trabajo, para aquellas personas que no tengan la condición de nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

- **Documentación específica en función de la actividad a desarrollar:**

- Carnet o curso de manipulador de alimentos.

PROTECCIÓN DE DATOS
El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Valverde. La finalidad con la que tratamos sus datos personales es la de gestionar el procedimiento derivado de la presente solicitud/procedimiento. La legitimación para tratar sus datos se basa en el cumplimento de una obligación legal, así como en el consentimiento de la persona interesada. Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo por exigencias de la legislación vigente.

☐ **Presta su consentimiento** para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

☐Declaro que es cierto el contenido de este documento y confirmo mi voluntad de firmarlo.

En Valverde, a _____ de_____ de 2026.

Firma:

Cód. Validación: 5DMZFQHL4R2PQYC7ZLWT9P7HC
Verificación: https://aytovalverde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

ANEXO V: DECLARACIÓN JURADA (BENEFICIARIOS/AS DEL SORTEO)

D./Dª _____ con DNI nº_____,
Dirección: _____ Localidad: _____Código Postal: _____
Teléfono/s: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que, a la fecha de la presente declaración, se encuentra corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social así como con la hacienda local de este Ayuntamiento.

En Valverde, a _____ de _____ de 2.026.

Firma:

Cód. Validación: 5DMZFQHL4R2PQYC7ZLWT9P7HC
Verificación: https://aytovalverde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11